



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

ESPAÑA  
PUEDE

## PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO FONDO TECNOLÓGICO



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

## **1** ¿Para qué sirve el Fondo?

Para ayudar a la incorporación de nuevas tecnologías que permitan a las PYME del comercio local de forma individual o mediante las asociaciones del sector, dar respuesta a los nuevos hábitos de consumo y que impacten en la transformación digital y sostenibilidad del propio establecimiento y su modelo de negocio.

## **2** ¿Quién se puede beneficiar?

A través de las Comunidades y Ciudades Autónomas los destinatarios finales de las ayudas serán:

- Asociaciones sin ánimo de lucro del sector comercial.
- Empresas del sector del comercio que tengan la consideración de PYME con arreglo a la definición establecida en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).

## **3** Distribución de los fondos

El fondo tecnológico cuenta con un crédito total de 100 millones de euros, que se repartirán en cuantías de 50 millones entre 2022 y 2023 respectivamente. El reparto de las ayudas a las Comunidades y Ciudades Autónomas se realizará conforme a lo acordado en la Conferencia Sectorial mediante criterios objetivos de distribución y en función del peso relativo del tejido comercial.

Posteriormente, serán las Comunidades o Ciudades Autónomas las responsables de la recopilación y valoración de la documentación e información presentada por los adjudicatarios o destinatarios finales, para comprobar la adecuación de los proyectos a las condiciones exigidas en cada una de las convocatorias y dotarles de la financiación correspondiente.

## 4

### ¿Qué requisitos debe cumplir mi proyecto?

Será cada Comunidad y Ciudad Autónoma quien determine los requisitos concretos de los proyectos y las actuaciones financiadas en las bases reguladoras y convocatorias.

En cualquier caso, cada actuación debe incorporar la sostenibilidad como eje transversal del proyecto teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

## 5

### ¿Qué gastos son subvencionables?

- Transformación digital.
- Transformación del punto de venta.
- Sostenibilidad y economía circular.
- Cadena de suministro y trazabilidad.
- Transformación digital del colectivo de asociados.
- Transformación del punto de venta de forma colectiva.
- Sensibilización y formación.
- Actuaciones preparatorias previas necesarias para establecer la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes, o el coste de asistencias técnicas externas o contratación de personal cuando sean contratadas directamente para este fin.

## 6

### Compatibilidad de las ayudas

Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Además, las Comunidades y Ciudades Autónomas, como beneficiarias, podrán incluir el crédito en sus propios instrumentos autonómicos de financiación, siempre y cuando los proyectos subvencionables y los beneficiarios elegibles cumplan con los requisitos establecidos en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia para la consecución del objetivo marcado en el C13.I4. 1.2.



## ¿Dónde solicitar la ayuda?

Se ajustarán al plazo y la forma que se indique en la convocatoria concreta que, antes del 31 de diciembre de cada año, publicarán las Comunidades o Ciudades Autónomas.



## ¿Hasta cuándo se puede solicitar la ayuda?

El plazo de presentación de solicitudes será el estipulado en cada una de las convocatorias

Los proyectos subvencionados con cargo a los créditos vinculados a este acuerdo deberán estar concedidos y pagados en el cuarto trimestre de 2023



**WWW.COMERCIO.GOB.ES**



**@SE\_COMERCIO**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO

